

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

- 3285** *Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría General de Ciencia e Innovación, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Gerencia de Servicios Sociales, la Gerencia Regional de Salud y el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, para el proyecto «Desarrollo de una Plataforma de Atención Sociosanitaria al paciente crónico y personas en situación de dependencia», cofinanciado con Fondos FEDER.*

El 20 de diciembre de 2017 se suscribe la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, la Gerencia de Servicios Sociales, la Gerencia Regional de Salud y el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, para el proyecto «Desarrollo de una Plataforma de Atención Sociosanitaria al paciente crónico y personas en situación de dependencia».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda.

En su virtud, resuelvo:

Único.

Hacer pública la citada Adenda, cuyo texto figura anexo a esta Resolución, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de enero de 2018.—El Secretario General de Ciencia e Innovación, Juan María Vázquez Rojas.

#### ANEXO

**Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Gerencia de Servicios Sociales, la Gerencia Regional de Salud y el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León para el proyecto «Desarrollo de una Plataforma de Atención Sociosanitaria al paciente crónico y personas en situación de dependencia»**

En Madrid, a 20 de diciembre de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, don Juan María Vázquez Rojas, Secretario General de Ciencia e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto, 569/2016, de 25 de noviembre, actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, de acuerdo a la delegación de competencias efectuada en artículo 6, apartado 1.c), de la Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio, de Delegación de competencias.

De otra parte, la Excm. Sra. doña Alicia García Rodríguez, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales (en adelante GSS), con capacidad para celebrar este acto por el artículo 4 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y en el artículo 12.3.d de su Reglamento General, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Antonio Sáez Aguado, en su condición de Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (en adelante, SACYL), con capacidad para celebrar este acto por los artículos 31.1 y 31.2 d de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

De otra parte, la Excm. Sra. doña M.<sup>a</sup> del Pilar del Olmo Moro, en su condición de Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (en adelante, ICE), anterior Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León(en adelante ADE), que cambió su denominación mediante la Disposición Final Vigésima de la ley 2/2017 de 4 de julio de Medidas Financieras y Administrativas, con capacidad para celebrar este acto por el artículo 15.2 del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de este Ente, previo Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 24 de noviembre de 2017.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar esta adenda al convenio,

#### EXPONEN

I. Que las partes suscribieron un convenio de colaboración con fecha 23 de diciembre de 2015, en el que se establecían los términos de la colaboración para el desarrollo del proyecto denominado «Desarrollo de una Plataforma de Atención Sociosanitaria al paciente crónico y personas en situación de dependencia».

II. Que en la Comisión de Seguimiento del Convenio constituida al amparo de la cláusula sexta del mismo, celebrada con fecha 28 de julio de 2016, se acordó proponer una modificación del Convenio mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resultasen preceptivos. Esta propuesta se justifica en la necesidad de adecuar el presupuesto por línea del proyecto al calendario previsto de ejecución, al tiempo que se incrementa la financiación de la partida de Compra Pública Innovadora –en 230.000 euros– para dimensionar más adecuadamente las futuras licitaciones, sin que varíe el Presupuesto total del proyecto (se modifican también la partida de «Personal Propio» y de «Gastos de ejecución»). La modificación del presupuesto por partidas no afecta a la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del convenio. Asimismo, se considera que las cuantías consignadas deberían reflejarse por periodos bienales y no anuales, para garantizar la adecuada flexibilidad en los procesos de ejecución de un proyecto complejo como es el de la Plataforma sociosanitaria.

III. La modificación propuesta por la Comisión de Seguimiento del Convenio afecta, por consiguiente, al cuadro de importes previsto en la cláusula tercera del Convenio y a las páginas 51 y 52 del Anexo I «Memoria y presupuesto», sin alterar el resto del contenido del convenio.

Por todo ello las partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio suscrito, por la que se establecen las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. *Modificación de la Cláusula Tercera sobre Obligaciones de las partes.*

Se modifica la distribución por partidas del proyecto, sin alterar, en ningún caso, ni el presupuesto total del proyecto ni las cuantías que corresponden a cada una de las entidades (ADE, GSS y SACYL) ni el porcentaje de cofinanciación.

A tal efecto, manteniendo inalterado el resto del contenido de la cláusula tercera, se sustituye el primer cuadro de la citada cláusula por el siguiente cuadro:

Actuación	Importes monetarios (€)			
	GSS	SACYL	ADE	Presupuesto total
CPI .....	2.621.500	2.603.500	–	5.225.000
Personal propio .....	–	296.000	58.000	354.000
Gastos de ejecución .....	679.750	383.750	–	1.063.500
Total .....	3.301.250	3.283.250	58.000	6.642.500

Asimismo, se modifica la redacción respecto de los gastos considerados elegibles para adaptarlo a la nueva normativa vigente.

Sustituyendo el párrafo:

«Los gastos que se justifiquen a la DGIC estarán incluidos entre los considerados elegibles de acuerdo a lo dispuesto en la Orden EHA 524/2008 de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión. De conformidad con lo previsto por dicha orden podrán imputarse gastos generales hasta un máximo del 25%.»

Por el siguiente:

«Los gastos que se justifiquen al MEIC estarán incluidos entre los considerados elegibles de acuerdo a lo dispuesto en la Orden EHA 524/2008 de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión o norma que la sustituya pudiendo imputarse gastos generales en la medida prevista en ellas. En ningún caso se admitirán gastos generales justificados como cantidades a tanto alzado.»

*Segunda. Modificación del Anexo I «Memoria y Presupuesto».*

El punto 7.3 «Presupuesto Anualizado del proyecto» del Anexo I del Convenio, contempla el desglose pormenorizado del presupuesto por partidas, tipo de gasto y anualidades. La modificación propuesta requiere la sustitución de ese desglose presupuestario al objeto de contemplar la nueva distribución por partidas y bienalidades.

A tal efecto, se sustituye el punto 7.3 «Presupuesto Anualizado del proyecto» de las páginas 51 y 52 del Anexo I del Convenio, por el siguiente punto:

«7.3 Presupuesto anualizado del proyecto.

Se detalla a continuación el presupuesto del proyecto, que incluye el importe destinado a contratación, a conceptos de personal y otros gastos necesarios para la realización de los prototipos.

1) Contratación pública.

Subproyectos	Bienal 2016/2017 – Euros	Bienal 2018/2019 – Euros	Total – Euros
Coordinación socio sanitaria: Atención sanitaria y social integrada . . . . .	300.000,00	1.600.000,00	1.900.000,00
Historia Social Digital . . . . .	250.000,00	350.000,00	600.000,00
El nuevo profesional socio sanitario digital. . . . .	275.000,00	500.000,00	775.000,00
Mediateca Interacción Profesional-Paciente . . . . .	100.000,00	150.000,00	250.000,00
El paciente en el hogar. . . . .	0,00	500.000,00	500.000,00
Tele asistencia clínica y social avanzada . . . . .	0,00	500.000,00	500.000,00
Servicios digitales de atención socio sanitaria a los ciudadanos . . . . .	0,00	700.000,00	700.000,00
Total . . . . .	925.000,00	4.300.000,00	5.225.000,00

## 2) Personal.

Personal	Bienal 2016/2017 – Euros	Bienal 2018/2019 – Euros	Total – Euros
Consejería de Sanidad.....	148.000,00	148.000,00	296.000,00 <sup>1</sup>
Consejería de Familia.....	0,00	0,00	0,00
ADE.....	29.000,00	29.000,00	58.000,00
<b>Total.....</b>	<b>177.000,00</b>	<b>177.000,00</b>	<b>354.000,00</b>

<sup>1</sup> La partida destinada a la Consejería de Sanidad para personal propio se realizará por la vía de intensificación.

## 3) Gastos de Ejecución.

Personal	Bianualidad 2016/2017 – Euros	Bianualidad 2018/2019 – Euros	Total – Euros
Servicio de apoyo para oficina técnica.....	130.000,00	190.000,00	320.000,00
Contratación nuevo personal para ejecución del proyecto SACyL.....	111.875,00	111.875,00	223.750,00
Contratación nuevo personal para ejecución del proyecto Consejería de Familia.....	259.875,00	259.875,00	519.750,00
Contratación nuevo personal para ejecución del proyecto.....	371.750,00	371.750,00	743.500,00
<b>Total.....</b>	<b>501.750,00</b>	<b>561.750,00</b>	<b>1.063.500,00</b>

	Bienal 2016/2017 – Euros	Bienal 2018/2019 – Euros	Total – Euros
<b>Total global.....</b>	<b>1.603.750,00</b>	<b>5.038.750,00</b>	<b>6.642.500,00»</b>

En prueba de conformidad, las Partes firman la presente Adenda al Convenio por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.–Por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, Juan María Vázquez Rojas, Secretario General de Ciencia e Innovación.–Por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, Alicia García Rodríguez, Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.–Por la Gerencia Regional de Salud, Antonio María Sáez Aguado, Presidente de la Gerencia Regional de Salud.–Por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, M.<sup>a</sup> del Pilar del Olmo Moro, Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.